



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M60/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES."

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los **indicadores financieros y presupuestales**, el Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** ejerció el 124.4% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos tuvo una autonomía financiera del 1.4% ya que el 98.6% de sus ingresos son



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin"

provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$51.01 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 2.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos erogó el 24.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 54.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio invirtió 2,468.69 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras no fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 20 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos cumplió con el 50.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio solventó únicamente 31 de las 105 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, contiene en esencia lo siguiente:



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

- 1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente e Importancia Relativa"**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Autorizado Inicial	Recibido 01 de enero al 30 de agosto	Devengado 01 de enero al 30 de agosto	
IF y PIE	22,170,136.00	15,099,901.36	15,253,331.81	6,876,382.87
FISM	21,118,643.00	14,793,342.29	9,994,512.66	7,745,084.85
FORTAMUN	6,217,050.46	3,626,879.68	3,703,695.29	71,997.00
SUBTOTAL	49,505,829.46	33,520,123.33	28,951,539.76	14,693,464.72
FISM 2020	0.00	0.00	12,734,704.35	24,639.99
TOTAL	49,505,829.46	33,520,123.33	41,686,244.11	14,718,104.71

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.



2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 33,520,123.33	Egresos	\$ 41,686,244.11
----------	------------------	---------	------------------

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registró un déficit por \$ 8,166,120.78.

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las

Página 7 de 21



"2022, Centenario del Instituto del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	2	3	33	23	1	62
Obra Pública	0	1	6	2	0	9
Desempeño	3	0	0	0	0	3
Total	5	4	39	25	1	74

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Periodo del 01 de enero al 16 de febrero de 2021

Conceptos de irregularidades Relevantes	Casos identificados
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	1 caso



"2022. Centenario del nacimiento del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

Periodo del 17 de febrero al 30 de agosto de 2021, según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 23 de marzo de 2021

Conceptos de irregularidades Relevantes	Casos identificados
Sobregiros presupuestales al 30 de agosto del ejercicio fiscal	37 partidas
Subejercicios presupuestales al 30 de agosto del ejercicio fiscal	40 partidas
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	1 caso

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró un comprobante que no se encuentra vigente por lo que carece de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Periodo del 17 de febrero al 30 de agosto de 2021, según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 23 de marzo de 2021

Concepto	Probable (pesos)
----------	------------------



"2022 Centenario del naci3o del Maestro Desiderio Hernandez Kochitiotzin"

El municipio registr3 operaciones con un comprobante fiscal con estatus de "cancelado" por el pago de mantenimiento a equipo de transporte (1 caso).	29,000.00
TOTAL	29,000.00

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto p3blico, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y pr3cticas administrativas adecuadas para el mejor desempe3o y ejercicio de los recursos p3blicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalizaci3n superior de la cuenta p3blica del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gesti3n financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ziltlalt3pec de Trinidad S3nchez Santos** para su solventaci3n dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventaci3n por el ente fiscalizable, se realiz3 el an3lisis a las aclaraciones y documentaci3n justificativa y comprobatoria, as3 como la verificaci3n f3sica de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalizaci3n las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe individual, se concluye que el **Municipio de Ziltlalt3pec de Trinidad S3nchez Santos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentaci3n de cuenta p3blica**, cumpli3 con la entrega de una cuenta p3blica y la otra fue de manera extempor3nea: **4.0**



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitotzin"

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial, 35.3 por ciento** sobre el gasto devengado: 19.5
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública, se identificó 1 caso** de incumplimiento: 4.0
- IV. **Casos de nepotismo, se detectó 1 caso:** 4.0
- V. **Nombramiento de servidores públicos,** cumplió con la designación: 5.0
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** atendió el 70.6 por ciento del total emitidas: 6.0
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración,** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 0.0
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 0.0
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial,** atendió el 30.4 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** atendió el 7.4 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0

Puntaje final. 52.5



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

**RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
NO SOLVENTADAS
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)**

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1, 3, 4, 20, 22 y 23	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitotzin"

**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA
(PRAS)**

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18 y 19	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
ENERO-AGOSTO	1,2 y 3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1 y 3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN
(R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
COMPROBACIÓN FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)**

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1,2 y 3	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

**AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)**

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

**AUDITORIA DE DESEMPEÑO
RECOMENDACIÓN (R)**

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-AGOSTO	1	Seguridad Pública
ENERO-AGOSTO	1 y 2	Servicio de Agua Potable

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, **en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del**



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin"

Municipio como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Periodo del 01 de enero al 16 de febrero de 2021

Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	184,801.85
Deudores Diversos. Recursos públicos otorgados no comprobados	11.60
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	34,402.80
Recursos públicos faltantes	385,831.56
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	8,238,893.63
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	24,639.99
Total	8,868,581.43

Periodo del 17 de febrero al 30 de agosto de 2021, según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 23 de marzo de 2021

Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de gastos improcedentes	108,771.83
Pago de gastos en exceso	183,460.84
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,575,726.07
Deudores Diversos. Recursos públicos otorgados no comprobados	72,605.57
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	167,933.93



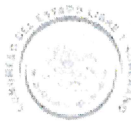
2022, Centenario del natalicio del Maestro Cosiderio Hernández Xochitlotzín.

Recursos públicos faltantes	425,075.69
Faltante de bienes muebles	705,395.68
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	330,594.36
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	69,175.94
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	210,783.37
Total	5,849,523.28

Con lo anterior, se determina que el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad \$8,868,581.43 y \$5,849,523.28 que suman \$14,718,104.71 y representan el 35.3% de un importe devengado de \$41,686,244.11.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el 52.5, NO se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.



"2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que, de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe de Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitotzin"

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	NO APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de



2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochibotzin

Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Santa Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021 se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado en la siguiente dirección electrónica:

<https://congresodeltlaxcala.gob.mx/transparencia/>

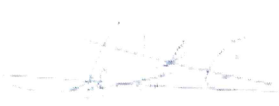
OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin"

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN


DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA


DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL


DIP. MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO
VOCAL


DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL


DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F./MM/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.



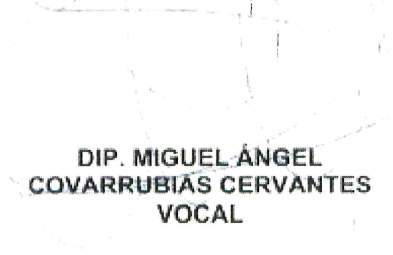
"2022 Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"


DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO
VOCAL


DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR
VOCAL


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBÍAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.FIM00/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.